



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

***Auditoría al Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la planeación
para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía
eléctrica y la atención plena de la demanda nacional."
diciembre de 2024***

Informe-2025-039

Bogotá D.C., Noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	4
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
3. LIMITACIONES	4
4. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	4
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	4
6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS.....	5
7. CONCLUSIÓN	5
8. RECOMENDACIONES	6
INFORME DETALLADO	7
1. ASPECTO AUDITADO.....	7
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA.....	7
3. EQUIPO AUDITOR	7
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	7
5. METODOLOGÍA.....	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
6.1 Formulación del Proyecto de Inversión Cumplimiento	9
6.2. Datos generales del proyecto de inversión.....	10
6.3. Gestión Presupuestal del Proyecto de Inversión.....	11
6.4. Gestión Física del Proyecto de Inversión	12
6.5. Ejecución contractual del Proyecto de Inversión	14

6.6. Registro en los Sistemas de Seguimiento de Proyectos de Inversión	18
6.7. Análisis de la Gestión de los Riesgos del Proyecto de Inversión 202300000000316.....	19
7. EVALUACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES	22
8. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES.....	24
9. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	24
10. HITOS DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ..¡Error! Marcador no definido.	
11. FIRMAS	24

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional".

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Validar la aplicación de los controles claves del proyecto, verificando los registros y soportes establecidos, en la formulación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de los indicadores y metas del proyecto de inversión con código BPIN: 202300000000316, de conformidad con el muestreo realizado, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Además, se analizaron los riesgos identificados y la aplicación de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones para la ejecución del ejercicio de auditoría.

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

Código	Título del Hallazgo	Página en el informe detallado
H1	No se publicó en SECOP el informe de ejecución y certificado de cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.6303158.	Página 15 Proceso de Planeación Integral Energía Eléctrica - Supervisor Henry Josué Zapata Lesmes

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se registran debilidades detectadas que, si bien no implican el incumplimiento de un criterio evaluado, a juicio de los auditores se constituye en una situación que puede ser mejorada para evitar un futuro incumplimiento y no requiere la formulación de plan de mejoramiento.

Código	Descripción Oportunidad de Mejora	Referencia- Proceso Asociado
OMP.1	Contratos finalizados en la vigencia 2024, sin acta de liquidación contractual.	Página 17
		Subdirección de Energía Eléctrica Subdirección de Hidrocarburos (supervisor César Pineda Gómez), Subdirección de Energía Eléctrica (supervisor Luis Fernando López Pineda) y GIT de Gestión Administrativa (Yezmy Vargas Ruíz).

6. ALERTAS EN MATERIA DE RIESGOS

No se evidenció la materialización de ningún riesgo.

7. CONCLUSIÓN

La auditoría realizada al Proyecto de Inversión 202300000000316 permitió verificar que las actividades desarrolladas por la Subdirección de Energía Eléctrica durante la vigencia 2024 se ejecutaron conforme a la normativa vigente, las políticas institucionales y los lineamientos establecidos en los procedimientos de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión.

En términos generales, se evidenció un adecuado desempeño físico y financiero, alcanzando un nivel de ejecución del **99,83%** del presupuesto asignado y un cumplimiento físico del **100%** de las metas programadas seleccionadas en el muestreo, particularmente en los productos relacionados con el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC 2024–2028) y el Plan de Expansión de Transmisión Eléctrica (PET 2024–2038), los cuales fueron formulados, aprobados y publicados conforme a los lineamientos técnicos y legales vigentes.

La revisión contractual evidenció que los procesos de contratación se desarrollaron bajo los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la adecuada gestión de los recursos públicos y la coherencia con los objetivos misionales de la UPME. No obstante, se identificó un (1) hallazgo relacionado con la no publicación en SECOP II del certificado de

cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.6303158, y una (1) oportunidad de mejoramiento asociada a la falta de gestión oportuna en el inicio del trámite de liquidación de tres (3) contratos finalizados, aunque aún se encuentran dentro del plazo legal establecido.

Desde la perspectiva del control interno, se constató que los controles diseñados e implementados para la gestión de los proyectos de inversión han sido eficaces y suficientes, evitando la materialización de los riesgos operacionales y de gestión identificados en la matriz institucional.

Finalmente, se concluye que el proyecto contribuye efectivamente al fortalecimiento de la planeación energética nacional, en el marco de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, promoviendo la modernización, expansión y sostenibilidad del sistema eléctrico colombiano.

8. RECOMENDACIONES

No.	Recomendación	Referencia
1.	Publicar en SECOP II el certificado de cumplimiento radicado en ARGO (Radicado 20241510035813 del 13/06/2024), adjuntándolo como soporte de ejecución contractual del contrato CO1.PCCNTR.6303158.	H.1
2.	El supervisor del contrato deberá verificar que todos los informes, actas y documentos de ejecución se encuentren cargados tanto en SECOP II como en ARGO, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría (numerales 5 y 6.6).	H.1
3.	Iniciar de manera inmediata las gestiones de liquidación de los contratos CO1.PCCNTR.7137335, CO1.PCCNTR.6932456 y CO1.PCCNTR.5752958, garantizando su trámite dentro del plazo establecido en el Manual de Contratación.	OMP.1
4.	Implementar un registro de seguimiento a los contratos finalizados que permita generar alertas automáticas sobre los plazos de liquidación y documentar la gestión oportuna del supervisor.	OMP.1

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional"*.

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Subdirección de Energía Eléctrica

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Estefania Aya Navarro, contratista de la Dirección General - Control Interno, quien ejecutó la auditoría.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 143 de 1994. Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 2104 de 2023. Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP).
- Resolución 471 de 2022. Manual de supervisión
- Resolución 513 de 2023. Manual de Contratación.
- Resolución 003 de 2024. Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2024 y sus modificatorios.
- Resolución No. 817 de 2023. Requisitos académicos y de experiencia, y tabla de honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.
- Resolución 123 de 2024. Manual de Contratación.
- Resolución 511 de 2024. Manual de Contratación.
- Procedimiento Formulación Ejecución y Seguimiento de Proyectos de Inversión, P-DE-03 V3 y V4.
- Mapa de Riesgos Institucional.
- Demás normatividad aplicable al tema evaluado.

5. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante la ejecución de las etapas de entendimiento del proyecto de inversión, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles, desarrolladas mediante la lectura de la documentación vigente del proyecto de inversión; entrevistas/mesas de trabajo con los delegados de la líder del proyecto de inversión, Oficina Asesora de Planeación y Grupo Interno de Gestión Contractual; inspección de documentos relacionados con la ejecución del proyecto y la solicitud de información adicional, requerida dentro del ejercicio auditor.

Para adelantar la auditoría al proyecto de inversión 202300000000316, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas tales como pruebas de análisis, la comprobación y la revisión selectiva. Es importante mencionar que las auditorías internas se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las debilidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten hallazgos.

La Dirección General- Control Interno para verificar el avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión objeto de auditoría, bajo la metodología de muestreo estadístico aleatorio simple tomo como muestra el objetivo específico

""Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional", el cual tiene recursos asignados que corresponde al 45% del proyecto de inversión de la Subdirección.

El 29 de octubre de 2025, luego de la revisión del informe preliminar por parte del Asesor con Funciones de Control Interno, fue remitido por correo electrónico a la Subdirección de Energía Eléctrica y a los supervisores mencionados en la oportunidad de mejoramiento y en el hallazgo, con el fin de obtener su correspondiente validación. A la fecha de emisión del presente informe, no se han recibido comentarios ni observaciones al respecto.

El Asesor con Funciones de Control Interno, Doctor Gerardo Calderón Lemus, estuvo vinculado a la UPME hasta el 3 de noviembre de 2025, motivo por el cual el presente informe solo es suscrito por la Auditora Designada.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1 Formulación del Proyecto de Inversión Cumplimiento

Se verificó que la formulación del proyecto de inversión 202300000000316 se realizó conforme al procedimiento P-DE-03, versión 03 y versión 04, documento que establece los lineamientos metodológicos y operativos para estructurar proyectos en el marco de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

Se confirmó que el proyecto cumple con los elementos exigidos en la etapa de planeación, incluyendo la correcta identificación del problema (*Limitaciones desde el planeamiento en la prestación del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional*), el análisis de actores involucrados, la alineación con políticas públicas y planes institucionales, así como la estructuración de alternativas de solución bajo los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA).

Adicionalmente, se evidenció que se abordaron adecuadamente los aspectos técnicos, financieros, económicos y sociales, y que el registro en la MGA Web fue realizado por la Subdirección de Energía Eléctrica con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, siguiendo el flujo de validaciones requerido por el procedimiento, desde la verificación preliminar hasta la obtención del concepto de viabilidad.

6.2. Datos generales del proyecto de inversión

En el marco del presente informe de auditoría, se identificaron y documentaron los datos generales del proyecto *Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional*, correspondiente a la vigencia 2024, así:

Objetivo general del proyecto: Reducir desde el planeamiento las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional

Recursos del proyecto: \$33.015.172.968 de los cuales para la vigencia 2024 se aprobaron \$5.500.000.000.

Horizonte: 2024 – 2027

Tabla 1. Resumen Proyecto de Inversión 202300000000316

Objetivos específicos del proyecto	Producto	Indicador	Actividades	Meta 2024	Presupuesto 2024 (\$)
Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto), para la generación, transmisión y expansión de la energía eléctrica	Documentos de planeación realizados	Diagnóstico	2	4.361.956.224
			Documento de planeación validado		
Aumentar la oportunidad en la Definición de obras y ejecución de los procesos de convocatorias	Servicio de asistencia técnica en la estructuración de convocatorias de los sistemas de transmisión de energía	Asistencias Técnicas Realizadas	Monitorear los resultados e impactos de los proyectos en ejecución de los procesos de convocatorias y subastas.	3	1.138.043.776
			Estructurar los documentos técnicos y jurídicos para los procesos de convocatorias y subastas.		

Fuente: Elaboración Propia

La Dirección General- Control Interno para verificar el avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión objeto de auditoría, bajo la metodología de muestreo estadístico aleatorio simple tomo como muestra de los dos objetivos específicos, seleccionando los contratos con un mayor valor de cada objetivo.

6.3. Gestión Presupuestal del Proyecto de Inversión

Durante la vigencia 2024, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME contó con una apropiación presupuestal para inversión por valor de \$27.168.241.168; de los cuales \$5.500.000.000, equivalentes al 20%, fueron asignados al proyecto *"Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional"*.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación¹, dicho proyecto alcanzó una ejecución presupuestal del **98,83%**, reflejando un nivel de desempeño sobresaliente en la utilización de los recursos asignados.

De otra parte, al realizar el análisis de la ejecución presupuestal, de la muestra seleccionada para la auditoría, con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera² confrontada con la aportada por la Oficina Asesora de Planeación³, se corroboró la siguiente información:

Tabla 2. Resumen Ejecución Financiera

Objetivo específico	Indicador	Apropiación vigente Indicador	Comprometido y Obligado	Avance financiero
Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica	Documentos de planeación realizados	\$4,361,956,224	\$4,303,413,751	98.66%
Aumentar la oportunidad en la Definición de obras y ejecución de los procesos de convocatorias	Servicio de asistencia técnica en la estructuración de convocatorias de los sistemas de transmisión de energía	\$1,138,043,776	\$1,132,286,031	99.49%
Total del objetivo específico		\$5.500.000.000	\$5.435.699.782	99,83%

Fuente: Elaboración Propia

¹ <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Planeacioninstitucional/Paginas/Consulta-proyectos-inversion.aspx>

² A través de correo electrónico del 9 de mayo de 2025

³ Por medio del acceso al seguimiento en el drive <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sIPo3rdJ7-1qs8XMvrRgbq2WaNirM1T/edit?gid=1668828536#gid=1668828536>, el 22 de mayo de 2025

Con la ejecución de estos recursos se permitió avanzar en la ampliación de la cobertura, mejorar la estabilidad del sistema eléctrico y fomentar la transición hacia fuentes de energía renovable.

6.4. Gestión Física del Proyecto de Inversión

Para determinar el cumplimiento físico del proyecto se seleccionó el cumplimiento del objetivo específico *"Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica"*, por tener mayores recursos económicos asignados; en el que se definieron dos (2) productos en el marco de la Metodología General Ajustada (MGA) para la vigencia 2024, como se detalla a continuación:

- **Plan de Expansión de Transmisión – PET⁴:** El Plan de Expansión de Transmisión, realiza el análisis de las redes de transmisión de energía eléctrica tomando como base las proyecciones de demanda Energía Eléctrica e identificando las necesidades y prioridades del sistema eléctrico en el corto, mediano y largo plazo, buscando alternativas de soluciones de expansión de la infraestructura eléctrica actual.

Se evidenció que, de la ejecución del proyecto de inversión, se expidió y publicó el Plan Maestro de Modernización y Expansión de la Infraestructura de Transmisión Eléctrica compuesto de dos tomos, tomo I correspondiente al Portafolio Estratégico de Obras para la modernización del Sistema de Transmisión Nacional⁵ y el tomo II Plan de expansión de Transmisión 2024-2038⁶.

- **Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica – PIEC⁷:** La Ley 143 de 1994 establece que el Estado debe garantizar una cobertura equilibrada y adecuada del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las diferentes regiones del país, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población. A su vez, el artículo 16 del Decreto 2121 de 2023 dispone que una de las funciones de la UPME es elaborar el PIEC, instrumento que constituye la base para determinar las necesidades y prioridades de desarrollo de infraestructura destinada a

⁴ www1.upme.gov.co/siel/Documentos_Anejos/Plan_maestro_modernizacion_Tomo_2.pdf

⁵ https://www1.upme.gov.co/siel/Plan_expansin_generacion_transmision/Plan_maestro_modernizacion_Tomo_1.pdf

⁶ https://www1.upme.gov.co/siel/Documentos_Anejos/Plan_maestro_modernizacion_Tomo_2.pdf

⁷ https://docs.upme.gov.co/SIMEC/Energia%20Electrica/PIEC/2024-2028/PIEC_2024-2028_comentarios.pdf

extender la cobertura del servicio de energía eléctrica, tanto en el Sistema de Transmisión Regional (STR) como en el Sistema de Distribución Local (SDL) y en las Zonas No Interconectadas (ZNI).

Se verificó, con base en los documentos expedidos y publicados⁸, la formulación, aprobación y divulgación del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica – PIEC 2024-2028. Dicho plan incluye: La identificación geográfica de los hogares sin servicio eléctrico a partir de la información consolidada del DANE y los operadores de red; el análisis técnico y económico de las alternativas de expansión de cobertura mediante interconexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), redes de distribución o soluciones descentralizadas en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y la estimación de inversiones requeridas para alcanzar la universalización del servicio, y la priorización de proyectos por criterios de eficiencia y sostenibilidad.

Los documentos revisados (Circular 044 de 2025, PIEC 2024-2028 para comentarios, formulario de comentarios PIEC 2024 – 2028 y Circular 039 de 2025) evidencian que el PIEC fue elaborado conforme a la normatividad vigente, cumpliendo con las etapas de diagnóstico, formulación metodológica y publicación oficial en el portal institucional de la UPME.

En consecuencia, se concluye que el producto se encuentra cumplido y debidamente soportado documentalmente, en concordancia con las metas establecidas para la vigencia auditada.

Es de mencionar que el anterior resultado de la ejecución física es tomado de la Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP, en el cual se puede observar la ejecución física, es decir, la entrega de los productos de cada proyecto y la gestión realizada según la ponderación de los indicadores de gestión programados para los mismos, confrontada y verificada con la información suministrada por la Subdirección de Energía Eléctrica⁹.

Se concluye que, de acuerdo con la verificación efectuada sobre los productos definidos en la (MGA) para la vigencia 2024, el objetivo específico *"Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica"*, presenta un cumplimiento físico del **100%** y que los documentos fueron emitidos conforme

⁸ <https://www.upme.gov.co/simec/planeacion-energetica/plan-de-expansion-de-cobertura/>

⁹ A través de correo del 4 de agosto se suministro el enlace
https://drive.google.com/drive/folders/1aIY_Lv6akogBiBq43cswEoBLl63NNK4?usp=drive_link

a las metas programadas, constituyéndose en productos verificables que dan cuenta del avance real del proyecto.

En consecuencia, se considera cumplido el objetivo específico auditado, evidenciando que los recursos asignados fueron ejecutados en coherencia con los fines previstos y contribuyen al fortalecimiento de la planeación y modernización del sistema eléctrico nacional.

6.5. Ejecución contractual del Proyecto de Inversión

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y desarrollados en el Manual de Contratación de la UPME, se llevó a cabo la verificación contractual aleatoria de los dos objetivos específicos del proyecto de Inversión: *Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica y Aumentar la oportunidad en la Definición de obras y ejecución de los procesos de convocatorias.*

El tamaño de la muestra se determinó teniendo en cuenta la contratación llevada a cabo por la UPME, durante la vigencia 2024. La metodología utilizada fue la de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, tomado de la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, el tamaño de la muestra es la siguiente:

Imagen 1. Muestreo contractual

CÁLCULO DE LA MUESTRA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA: Proyecto de inversión "Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional"		AUDITORÍA: Proyecto de inversión "Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional"	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población		Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Unidad de Planeación Minero Energética	Entidad	Unidad de Planeación Minero Energética
Proceder	Energía Eléctrica	Proceder	Energía Eléctrica
Cálculo de la muestra para:	Contratación Objetiva "Aumentar cobertura de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica"	Cálculo de la muestra para:	Contratación Objetiva "Aumentar la oportunidad"
Período Evaluado:	Vigencia 2024	Período Evaluado:	Vigencia 2024
Preparado por:	Estefanía Ryo H	Preparado por:	Estefanía Ryo H
Fecha:	Aguosto de 2025	Fecha:	Aguosto de 2025
Revisado por:	Gerardo Calderón Lemus	Revisado por:	Gerardo Calderón Lemus
INGRESO DE PARÁMETROS		INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	56	Tamaño de la Población (N)	12
Error Muestral (E)	10%	Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%	Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%	Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645	Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645
TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 24 Muestra Óptima 16		TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 24 Muestra Óptima 8	
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$		Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$		Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P		Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente. Caja de herramientas DAFP

Esta actividad comprendió la revisión de 24 contratos, de los 62 suscritos, que corresponde el 39% de los contratos suscritos en el marco del mencionado proyecto de inversión, con el fin de constatar su conformidad con los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad (Manual de Contratación UPME)¹⁰, así como el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la entidad, para la actividad y supervisión¹¹ de la contratación.

La revisión documental de acuerdo con la muestra establecida para contratos celebrados se realizó aplicando las respectivas listas de verificación ubicada en los papeles de trabajo de la auditoría, para lo cual, el equipo auditor verificó los soportes en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en ARGO, utilizando los números de procesos y de contratos para la consulta.

La verificación permitió confirmar que los contratos fueron debidamente estructurados, suscritos y ejecutados conforme a la normatividad vigente y en armonía con los fines misionales de la UPME, garantizando así la legalidad y eficacia de la gestión contractual en el desarrollo del proyecto. No obstante, se presenta el 1 hallazgo y 1 oportunidad de mejoramiento:

Hallazgo preliminar 1: No se publicó en SECOP el informe de ejecución y certificado de cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.6303158.

Se verificó que el único certificado de cumplimiento emitido por el supervisor (HENRY JOSUÉ ZAPATA LESMES), que autoriza el pago correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.6303158, se encuentra radicado únicamente en el Sistema de Gestión Documental de la entidad -ARGO bajo el número 20241510035813 del 13 de junio de 2024, pero no se evidencia publicado en la plataforma SECOP II como soporte de ejecución contractual, como se observa a continuación:

¹⁰ Resolución No. 123 del 4 de marzo de 2024.

¹¹ Resolución No. 471 de 2022.

Imagen 2. Ejecución contrato CO1.PCCNTR.6303158

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje
☐ Recepción de artículos

Crear Plan

Cancelar Plan

Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	318.828.861,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	318.828.861,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	318.828.861,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ RP 48624 CO1.PCCNTR.6303158 PSR SOLUÇÕES E CONSULTORIA EM ENERGIA LTDA. pdf	RP 48624 CO1.PCCNTR.6303158 PSR SOLUÇÕES E CONSULTORIA EM ENERGIA LTDA. pdf	Comprador Descargar Detalle

Fuente. SECOP II

Lo anterior, desconoce lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*.

Igualmente, no se aplica el Manual de Supervisión e Interventoría UPME adoptado por medio de la Resolución No. 471 de 2022 que establece conforme a las funciones administrativas señaladas en el numeral 6.6 del Manual, que el supervisor debe cargar en SECOP II todos los documentos relacionados con la ejecución contractual, incluyendo informes, actas y certificados de cumplimiento.

La ausencia de este documento en SECOP II constituye una omisión en la publicación obligatoria de la información contractual, afectando la transparencia y trazabilidad del proceso.

Sin ser la causa definitiva, toda vez que está la debe determinar el proceso, se considera que lo descrito anteriormente obedece a la falta de verificación por parte del supervisor del contrato respecto al cargue completo de los documentos de ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Esta situación que tiene como consecuencias una ausencia de trazabilidad completa del proceso contractual en la plataforma pública SECOP II; a un riesgo de incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos por la normativa de contratación y una posible observación de entes de control por deficiencia en la publicación de soportes de ejecución contractual.

Por lo anterior, se recomienda:

- ✓ Publicar en SECOP II el certificado de cumplimiento radicado en ARGO (Radicado 20241510035813 del 13/06/2024), adjuntándolo como soporte de ejecución contractual del contrato CO1.PCCNTR.6303158.
- ✓ El supervisor del contrato deberá verificar que todos los informes, actas y documentos de ejecución se encuentren cargados tanto en SECOP II como en ARGO, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría (numerales 5 y 6.6).

Oportunidad de mejoramiento preliminar 1: Falta de gestión oportuna por parte de los supervisores del trámite de liquidación de contratos finalizados

En la revisión contractual, se evidenció que los siguientes contratos que ya finalizaron su etapa de ejecución, se encuentran actualmente dentro del plazo reglamentario para su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Manual de Contratación de la UPME (MA-GC-01, 2024); No obstante, no se evidencia el inicio del trámite de liquidación por parte del supervisor, ni la elaboración del proyecto de acta ni las gestiones de coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual para adelantar el proceso:

Tabla 3. Contratos sin liquidar

Contrato	Objeto	Supervisor	Fecha finalización
CO1.PCCNTR. 7137335	Renovación de la suscripción ONLINE de Wood Mackenzie.	César Pineda Gómez	31/12/2024
CO1.PCCNTR. 6932456	Adquirir el servicio de adición de usuarios a los módulos de la licencia del software DIGSILENT POWER FACTORY y la actualización con el mantenimiento de las licencias existentes, así como el soporte técnico general y específico en el manejo	Luis Fernando López Pineda	25/11/2024

Contrato	Objeto	Supervisor	Fecha finalización
CO1.PCCNTR.5752958	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de los consejeros, directivos, servidores públicos y contratistas de la UPME.	Yezmy Vargas Ruíz	31/12/2024

Fuente. Elaboración propia

Si bien la entidad se encuentra aún dentro del término establecido para la liquidación, la falta de gestión oportuna por parte del supervisor podría generar riesgo de incumplimiento del plazo legal y retrasar el cierre administrativo, financiero y documental del contrato. Por lo tanto, se recomienda:

- ✓ Iniciar de manera inmediata las gestiones de liquidación de los contratos CO1.PCCNTR.7137335, CO1.PCCNTR.6932456 y CO1.PCCNTR.5752958, garantizando su trámite dentro del plazo establecido en el Manual de Contratación.
- ✓ Implementar un registro de seguimiento a los contratos finalizados que permita generar alertas automáticas sobre los plazos de liquidación y documentar la gestión oportuna del supervisor.

6.6. Registro en los Sistemas de Seguimiento de Proyectos de Inversión

Con el propósito de verificar el registro del seguimiento en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del proyecto de inversión objeto de la auditoría, se revisó aleatoriamente el monitoreo correspondiente a la vigencia 2024¹², realizado por la Oficina Asesora de Planeación. Igualmente, se corroboró con el usuario de consulta que la información registrada en el aplicativo PIIP¹³ cumple con los criterios de oportunidad y calidad exigidos para el periodo evaluado, reflejando un adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos, referentes a la planeación, ejecución y seguimiento.

Adicionalmente, se llevó a cabo la verificación del registro y seguimiento del proyecto de inversión identificado con el código 202300000000316 en el Mapa

¹² Gestión realizada en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre de 2024. Reporte suministrado por correo electrónico del 23 de mayo de 2025.

¹³ <https://piip.dnp.gov.co/bancoproyectos/proyectos>

de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación¹⁴ (DNP). En dicha plataforma se evidenció la existencia de información relevante y completa, incluyendo la georreferenciación del proyecto, el trazado de la trayectoria de los recursos de inversión, la descripción técnica del proyecto, así como el reporte del avance físico-financiero.

Finalmente, se constató la publicación de la información del proyecto de inversión en el portal web de la Unidad de Planeación Minero Energética¹⁵ -UPME, dando cumplimiento a los principios rectores de la administración pública, tales como la publicidad, la transparencia y el acceso a la información, garantizando así el ejercicio del control social y el derecho a la información por parte de la ciudadanía.

6.7. Análisis de la Gestión de los Riesgos del Proyecto de Inversión 202300000000316

En el marco de la Metodología General Ajustada (MGA), el capítulo "Análisis de Riesgos" desempeña un rol estratégico al sistematizar los posibles obstáculos que pueden comprometer el logro de los resultados esperados del proyecto. A través de este módulo se identifican riesgos críticos a nivel de propósito, componente y actividad, se evalúan su probabilidad e impacto, y se definen efectos y medidas de mitigación.

En el caso del proyecto 202300000000316, la MGA Web permite estructurar estos riesgos de forma coherente con las alternativas propuestas, promover decisiones anticipadas y fortalecer el seguimiento durante la ejecución. La calidad del análisis de riesgos en esta etapa es determinante para garantizar una gestión preventiva y permitir ajustes oportunos durante la implementación del proyecto. A continuación, se evidencia la verificación realizada de los riesgos operacionales del proyecto y especialmente a los productos del objetivo específico "Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica":

¹⁴ <https://mapainversiones.dnp.gov.co/Home/FichaProyectosMenuAllUsers?Bpin=202300000000316#>

¹⁵ <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Planeacioninstitucional/Paginas/Consulta-proyectos-inversion.aspx>

Tabla 4. Análisis de riesgos del Proyecto

ITEM	Descripción del riesgo	Efectos	Medidas de mitigación	Verificación Control Interno
Propósito (Objetivo general) Reducir desde el planeamiento las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional	No definición de procesos de adjudicación de obras que apoyen el planeamiento	Incumplimiento en la puesta en marcha de las obras necesarias para mitigar las restricciones del sistema.	Contar con los recursos necesarios para apoyar el proceso de convocatorias.	No materializado: se presentaron retrasos en obligaciones (jun-oct 2024) que fueron mitigados con seguimiento semanal y reasignación de actividades; impacto controlado y no comprometió el cumplimiento de metas.
	No realizar una adecuada prestación del servicio generando cortes de energía por mala planeación de las restricciones del sistema	Desabastecimiento del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.	Contando con los recursos físicos, técnicos, operativos y de información necesarios para realizar un adecuado planeamiento eléctrico.	No materializado: adecuada articulación técnica y operativa (mesas técnicas, convenios y publicaciones en portal UPME) evitó el desabastecimiento; controles operativos efectivos.
(Producto principal del proyecto) Documentos de planeación para la generación, transmisión y expansión de la energía eléctrica	No emitir concepto por parte del planeador sobre las necesidades requeridas para la actualización del sistema generaría una deficiente prestación del servicio	Incrementos en los costos de la prestación del servicio de energía eléctrica	Contar con documentos necesarios que apoyen el planeamiento energético	No materializado: la ausencia de conceptos del planeador fue mitigada; se contó con los documentos técnicos requeridos y se emitieron conceptos para las convocatorias relevantes.

ITEM	Descripción del riesgo	Efectos	Medidas de mitigación	Verificación Control Interno
(Producto) Servicio de asistencia técnica - en la estructuración de convocatorias de los sistemas de transmisión de energía	No contar con el desarrollo de documentos que sirva de base para la ejecución de convocatorias requeridas para la adjudicación de obras necesarias para mitigar las restricciones en el sistema eléctrico	Aumento en las restricciones del sistema eléctrico nacional.	Contar con las herramientas necesarias para surtir los procesos de convocatoria, así como con el seguimiento de los proyectos adjudicados.	No materializado: los documentos de planeación y lineamientos fueron desarrollados y publicados (PET, PIEC), por lo que el riesgo de falta de documentos quedó mitigado; mantener control de versiones y publicación.
(Entregable) Diagnóstico	Falta de identificación de usuarios sin servicio de energía eléctrica en todo el territorio nacional	No realizar la identificación de las necesidades del servicio de energía, disminuyendo las posibilidades de alcanzar la universalización.	Realizar el plan indicativo de expansión de cobertura de energía eléctrica en todo el territorio nacional, proponer una alternativa de solución y estimar el costo de la misma, buscando la universalización del servicio de energía eléctrica.	No materializado: se avanzó en la identificación de usuarios sin servicio (PIEC 2024-2028) pero requiere seguimiento territorial continuo para garantizar universalización; riesgo en proceso de gestión.
(Entregable) Documento de planeación validado	No contar con un adecuado planeamiento en la generación y expansión del sector eléctrico, no permite identificar oportunamente	No establecer los requerimientos energéticos de la población según criterios económicos, sociales, técnicos y ambientales.	En el marco de las funciones la UPME realiza anualmente la actualización del Plan de Expansión de energía eléctrica, definiendo las prioridades del	No materializado: la UPME cumplió con la formulación, validación y publicación del Plan de Expansión de Transmisión 2024-2038 (PET), lo que evidencia un adecuado planeamiento del sector eléctrico. Se identificaron oportunamente las necesidades del sistema y las prioridades de expansión, garantizando la

ITEM	Descripción del riesgo	Efectos	Medidas de mitigación	Verificación Control Interno
	necesidades de la población y del sistema eléctrico		sistema en el corto, mediano y largo plazo.	coherencia con las proyecciones de demanda y la política de transición energética.

Fuente: Elaboración Propia con base en la [MGA del proyecto](#)

7. EVALUACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES

En el marco de la auditoría, se evidenció que el Proceso de Direccionamiento Estratégico cuenta con la identificación en la matriz de riesgos de gestión de los siguientes dos (2) riesgos, relacionados con los proyectos de inversión, que pueden afectar significativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales:

Tabla 5. Análisis de Riesgos de Gestión

RIESGO	CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	MONITOREO DE CONTROL INTERNO
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la formulación de planes y proyectos institucionales que no guarden relación directa con la misionalidad de la entidad, el Plan Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo vigentes, debido al desconocimiento de estos instrumentos de planeación, metodologías y de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	El profesional especializado y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación verifican el cumplimiento de requisitos de los proyectos de inversión cada vez que se formulan o actualizan en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, a través del formulario de la verificación de requisitos.	ALTA	Se verificó que el proyecto 202300000000316 guarda relación directa con la misionalidad de UPME, el Plan Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, se evidenció en el PIIP la actualización del proyecto de inversión, aplicándose en debida forma el control.
	El Jefe de la Oficina de la Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento trimestral a la circular con los lineamientos y el cronograma para la formulación y/o actualización de los planes y proyectos de inversión, verificando el cumplimiento de las fechas y actividades de este cronograma.		Por último, se establece que la Circular 20241100000614 del 2 de septiembre de 2024, fue socializada por ARGO, correo electrónico y mesa directiva, de conformidad con el seguimiento plasmado en el Plan de mejora 290, en estado cerrado como efectivo. Se corrobora que los controles han sido efectivos y no se ha materializado el riesgo.
Posibilidad de afectación	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación verifica que el	EXTREMA	Se evidenció en el 100% de los contratos financiados con los

RIESGO	CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	MONITOREO DE CONTROL INTERNO
reputacional y económica por incumplimiento de las metas físicas y financieras de los proyectos de inversión debido a la falta de su apropiación y seguimiento de las partes involucradas.	objeto y las obligaciones contractuales guarden relación con el proyecto de inversión que lo financia, para el efecto compara el estudio previo con la cadena de valor del proyecto.		recursos del proyecto de inversión, cuentan con el concepto en los estudios previos de la Oficina Asesora de Planeación, respecto a la viabilidad de la contratación.
	La Oficina Asesora de Planeación realiza seguimientos periódicos a través de presentaciones en mesas de Coordinación Directiva y del modelo de seguimiento de la PIIP, verificando el estado de los proyectos de inversión, para que se tomen las decisiones y se impartan las directrices correspondientes.		Así mismo, se verificó en la PIIP, el registro de los seguimientos mensuales. Igualmente, la Circular 20241100000614 del 2 de septiembre de 2024, fue socializada a través de ARGO, correo electrónico y mesa directiva.
	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación socializa la circular con los lineamientos y el cronograma para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión a las partes interesadas.		De otra parte, se consultó el seguimiento del Plan de Mejoramiento 289, en estado cerrado como efectivo, en donde se establece como acción de mejora elaborar dos informes cuatrimestrales de la ejecución de los proyectos de inversión con base en el seguimiento que se realiza en coordinación con los gerentes de proyectos en la plataforma PIIP. Se concluye que los controles han sido efectivos y no se ha materializado el riesgo.

Fuente: Elaboración Propia

Como tercera línea de defensa se realizó el análisis y la evaluación de los controles, conforme a los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6.0 del DAFP, evidenciando que los controles identificados han sido eficaces para evitar la materialización de los riesgos identificados, en el proyecto de inversión *Fortalecimiento de la Energía Eléctrica para la planeación del sector minero-energético a nivel Nacional*.

8. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES

No se requiere verificar la procedencia de presuntos riesgos fiscales porque no se constituyeron hallazgos en el presente informe.

9. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No se requiere la formulación de Plan de Mejoramiento, porque no se constituyeron hallazgos en el presente informe.

10. FIRMAS

DOCUMENTO ORIGINAL SUSCRITO

Estefania Aya Navarro
Auditora Designada